



75062 - Si una persona se arrepiente y debe dinero pero no puede pagarlo, ¿cuál será su destino en el Más Allá?

Pregunta

En el libro at-Tawwaabín dice que un hombre joven y su esposa se arrepintieron, y él le dijo a as-Sirri: “Debo dinero”. As-Sirri dijo: “En el Día de la Resurrección, el penitente y sus oponentes serán traídos a comparecer y se les dirá: “Déjenlo, porque Allah les compensará”.

Mi pregunta es: Si una persona se arrepiente sinceramente y busca restituir los derechos de la gente, ya sea si el perjuicio es monetario o de otra clase, pero no puede hacerlo por alguna razón, ¿les restituirá Allah sus derechos a nombre suyo, y dejará de castigarlo en la tumba, o en el Más Allá?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

El arrepentimiento significa que la persona se vuelve hacia Dios, cambiando de una situación de desobediencia a otra de obediencia, y restaurar los derechos de la gente. Debemos entender que el arrepentimiento es obligatorio para cada musulmán, como Allah dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Arrepentíos ante Allah en forma sincera” (at-Tahrím 66:8).

Allah se regocija con cada arrepentimiento de los penitentes, aún cuando Él no necesita de su obediencia. Él nos dijo que ama a los penitentes, como Allah dijo (traducción del significado):

“Ciertamente Allah ama a los que se arrepienten y purifican” (al-Báqarah 2:222).

Quien vulnera los derechos de la gente, ya sea materialmente o su derecho al honor y la dignidad, transgredió las normas de la ley islámica.



Basándonos en esto, debe arrepentirse sinceramente por la deuda que se interpone entre él y su Señor, y para esto los derechos de los damnificados deben ser restituidos. Con respecto a los derechos intangibles como el honor y la dignidad, la manera de restituir estos derechos, además de arrepentirse sinceramente, es rezar a Dios pidiendo perdón para el damnificado y suplicar por él, si no sabe que fue perjudicado. Pero si lo difamó o esparció habladurías sobre él, y se enteró, entonces debe disculparse y pedirle que lo perdone.

Acerca de los derechos materiales, el arrepentimiento ante Dios no es suficiente, ni tampoco hacer una súplica a favor del perjudicado, sino que debe también restituirle sus derechos materiales devolviéndole los valores a su propietario. Si el damnificado ha fallecido o no se encuentra, debe entregarse esos valores a sus herederos.

Si es incapaz de devolverlos porque no sabe quién es su propietario, entonces debe dar en caridad a nombre del damnificado. Si es incapaz de hacer esto porque es pobre, entonces aún existe la esperanza de que su arrepentimiento sea sincero, entonces Allah lo pagará en su nombre para que el damnificado sea recompensado y esté satisfecho de él, y existe aún la esperanza, si Dios lo permite, que Allah no lo castigue en la tumba ni en el Más Allá.

Pero si no se arrepiente, entonces Allah compensará los derechos del damnificado quitándole las bendiciones que tenga a su favor el trasgresor entregándoselas a su víctima; si sus bendiciones han sido completamente consumidas, entonces las malas obras que la víctima tenga en su contra le serán quitadas y cargadas en la espalda de su agresor. Ésta es la verdadera bancarrota, además del castigo que Allah le aplicará por su transgresión a la ley.

Dice en Rawdat at-Taalibín (11/246-247):

“Si hay algún derecho financiero relacionado con el pecado, tal como retener el zakah o caridad obligatoria, arrebatarse por la fuerza o un crimen contra la riqueza ajena, entonces además de eso (del arrepentimiento) el trasgresor debe cumplir su deber restituyendo el derecho de aquellos que perjudicó si todavía lo posee, entregar algo de igual valor si ya no lo posee más, o puede pedirle a sus acreedores que le perdonen su deuda.



Si el damnificado no está consciente del daño que se le causó, debe informárselo y debe asegurarse de que hacerle llegar aquello a lo que tiene derecho. Si ha fallecido, entonces debe entregárselo a sus herederos. Si no tiene herederos ni nadie conocido, entonces debe entregarle la riqueza a un juez cuya conducta sea buena y que sea conocido por su compromiso religioso. Si esto no es posible, entonces el arrepentido debe darlo en caridad a los pobres a nombre del damnificado, con la intención de compensarlo si lo encuentra.

Si está en dificultades financieras, entonces pensamos que debe formar su intención de pagarle cuando pueda hacerlo. Si muere antes ser capaz de hacerlo, entonces esperaríamos que sea perdonado, por la gracia de Dios.

An-Nawawi dijo: “El significado aparente de la Tradición Profética es que el pecado está todavía sobre los hombros del malhechor hasta que restituya lo robado, aún si muere cuando está en dificultades financieras y es incapaz de devolverlo, y si persiste en su intención de no devolverlo.

Pero si ha tomado un préstamo de forma permisible, es incapaz de devolverlo hasta que muere, destruye algo por error y es incapaz de pagar la compensación por ello y muere, entonces parece que en este caso no se le requerirá pagarlo en el Más Allá, porque no cometió un pecado, y esperamos que Allah compense al propietario perjudicado.

Con respecto a la maledicencia, si no le han llegado noticias de esto a la víctima, entonces he leído en el dictamen legal de al-Hináti que es suficiente con que el pecador lo lamente y rece pidiendo perdón. Si le han llegado noticias a la víctima, entonces la manera apropiada es contactarse con la víctima y pedirle perdón. Si no es capaz de hacerlo porque ha fallecido o se ha ido de viaje, entonces debe rezar pidiendo a Dios que perdone a su víctima. No tiene sentido buscar el perdón de sus herederos. Este es el punto de vista de al-Hináti”. Fin de la cita.

Y Allah sabe más.